



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 246477-P-2018

CAUSANTE: SUKERMAN R - LÓPEZ N, SALINAS P, LEPRATTI C, TONIOLLI E, MAGNANI M

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE IMPLEMENTACION DE DESCUENTOS POR USO FRECUENTE DEL TUP

COMISION DESTINO: SERVICIOS PÚBLICOS CONCEDIDOS

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Oct. 18, 2018



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

VISTO

El sistema de descuento aplicado al boleto laboral o de uso frecuente en el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros (TUP).

Y CONSIDERANDO

Que en la actualidad para acceder al beneficio correspondiente al boleto laboral o de uso frecuente, del 25% del total de la tarifa, es necesario abonar la totalidad de la carga de una sola vez. De esta manera, el beneficio opera como un descuento por compra en cantidad más que premiar el uso frecuente.

Que para abonar los 80 viajes que garantizan la posibilidad de acceder al beneficio del 25% se requerirán \$1.189 ya que desde el primero de octubre el boleto de uso frecuente es de \$14,86 y la tarifa básica de \$18,28.

Que en un contexto de crisis económica la mayoría de los trabajadores no está en condiciones de realizar una erogación de tamaño magnitud, más si se tiene en cuenta que para acceder al beneficio por parte de más de un miembro de la familia debe multiplicarse ese monto por la cantidad de tarjetas MOVI en cuestión.

Que así planteado el sistema es altamente injusto y regresivo y debe incorporarse la posibilidad de que los usuarios accedan al descuento independientemente del monto total abonado.

Que en otras ciudades del país el sistema rige de esta manera e incluso luego de la aplicación del sistema SUBE se han realizado esfuerzos desde los respectivos concejos municipales para mantener vigentes estos beneficios.

Que en la actualidad el sistema en uso en la ciudad de Rosario permitiría perfectamente caracterizar a los usuarios como "viajeros frecuentes" ya que cada viaje que estos realizan es registrado debidamente.

Que el Ente de la Movilidad ha realizado modificaciones en sus aplicaciones a través de desarrollos propios del personal de la repartición lo cual constituye un buen precedente, que por tanto hay que trabajar para contribuir a sostener y mejorar tales capacidades.

Que de esta manera, es necesario categorizar a los usuarios según la cantidad de veces que efectivamente utilizaron el sistema en el último mes calendario, siendo el descuento en la tarifa del 25% para aquellos que lo utilizaron en promedio al menos dos veces por día hábil y del 15% para aquellos que lo hicieron, en promedio, una vez.

Que al mismo tiempo es pertinente mantener el descuento establecido para la compra por cantidad, dado que los usuarios que realizan este tipo de carga importan un beneficio para el sistema al inmovilizar el saldo correspondiente de manera anticipada.

Por lo antes expuesto los concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1. Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Ente de la Movilidad, estudie la factibilidad de implementar los descuentos de uso frecuente de acuerdo al promedio de viajes por día hábil efectivamente realizados por los usuarios en el último mes calendario a la realización de la carga de la tarjeta MOVI.

Artículo 2. El descuento referido en el artículo 1 es del 25% sobre la tarifa básica para aquellos que utilizaron el Sistema de Transporte Urbano en promedio al menos dos veces por día hábil y del 15% para aquellos que lo hicieron una vez.

Artículo 3. Comuníquese con sus considerandos.

